

Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad, o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero, de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos, completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten, y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente, y 75, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

*ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Genética» (para desempeñar Biología) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Genética» (para desempeñar Biología) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, convocadas por Orden de 22 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Ramón Esteruelas Rolando.

Vocales: De designación automática: Don Enrique Sánchez-Monge Perellada, don Eugenio Ortiz de Vega y don Antonio Prevosti Pelegrin, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Barcelona, el primero y tercero, respectivamente, y en situación de excedencia activa, el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ignacio Docavo Alberti, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ernesto Vieitez Cortizo.

Vocales suplentes: De designación automática: Don José Pérez de Barradas y Alvarez de Eulate, don Arturo Caballero López y don José Pons Rosell, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Oviedo, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Planas Mestres, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Física 1.ª (Termodinámica)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Física 1.ª (Termodinámica)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, convocadas por Orden de 25 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Julio Palacios Martínez.

Vocales: De designación automática: don Gonzalo González-Salazar Gallart, don Salvador Velayos Hermida y don José Casanova Colás, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Madrid y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Vicente Gandía Gomar, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Virgili Vinade.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Joaquín Catalá de Alemany, don José María Vidal Llenas y don José Aguilar Peris, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Barcelona y Madrid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Senet Pérez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la tercera cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, convocadas por Orden de 23 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), que estará constituido en la siguiente forma: